



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 154-2020-GM/MDPP**

Puente Piedra, 30 de diciembre de 2020

**VISTO:**

El Informe N° 1052-2020-SGL-GAF/MDPP, emitido por la Subgerencia de Logística, el Memorandum N° 3814-2020-GIP/MDPP emitido por la Gerencia de Inversiones Públicas, el Informe N° 1056-2020-SGL-GAF/MDPP, emitido por la Subgerencia de Logística, Informe N° 301-2020-GAF/MDPP, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 128-2020-SGAJ/MDPP, emitido por la Subgerencia de Asesoría Jurídica, donde emiten opinión favorable para la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2020 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, precisa que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TUO de la Ley N° 30225, dispone en su artículo 1° que, el presente dispositivo legal tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitiendo el cumplimiento de los fines públicos y la repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el numeral 1.5.1, del artículo 15°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que la "Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones";

Que, el numeral 6.1, del artículo 6°, del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones (PAC), puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2020-GM/MDPP, de fecha 07 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de







**"Año de la Universalización de la Salud"**

Puente Piedra, correspondiente al ejercicio 2020, el cual contiene los procedimientos de selección destinados a la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, en función a las metas y conforme a las prioridades de cada Unidad Orgánica de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que mediante Informe N° 1052-2020-SGL-GAF/MDPP, de fecha 30 de diciembre de 2020, la Subgerencia de Logística solicita a la Gerencia de Inversiones Públicas el sustento de la no realización de la convocatoria del ítem N° 51: "Contratación de la ejecución de la obra "Creación del Servicio de Protección con Muro de Contención en la Av. Las Palmeras entre la Mz. C y Mz. E de la Asociación de Propietarios Pecuarios Industriales Valle Hermoso – Sector Jerusalén – Distrito de Puente Piedra – Provincia de Lima-Departamento de Lima", establecido en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra para el ejercicio fiscal 2020;

Que, mediante Memorandum N° 3814-2020-GIP/MDPP, de fecha 30 de diciembre de 2020, la Gerencia de Inversiones Públicas remite a la Subgerencia de Logística, el sustento de la no realización de la convocatoria del ítem N° 51 considerado en el Plan Anual de Contrataciones 2020 de la Municipalidad de Puente Piedra;

Que, mediante Informe N° 1056-2020-SGL-GAF/MDPP, de fecha 30 de diciembre de 2020, la Subgerencia de Logística informa a la Gerencia de Administración y Finanzas, que realizada la evaluación anual del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra del ejercicio 2020, requiere que se excluyan varios procedimientos de selección que inicialmente estuvieron previstos, siendo los ítems N° 15: Servicio de Confección de Uniformes / Temporada Verano / Servicio, N° 61: Servicios de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos y el Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos / Servicio y N° 51: Contratación de la ejecución de la obra "Creación del Servicio de Protección con Muro de Contención en la Av. Las Palmeras entre la Mz. C y Mz. E de la Asociación de Propietarios Pecuarios Industriales Valle Hermoso – Sector Jerusalén – Distrito de Puente Piedra – Provincia de Lima-Departamento de Lima. Asimismo, dicha subgerencia, sustenta la no convocatoria de los Ítems N° 15 y N° 61;

Que, mediante Informe N° 301-2020-GAF/MDPP, de fecha 30 de diciembre de 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas informa a la Gerencia Municipal, la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones vía exclusión de procedimientos de selección que no se han convocado;

Que, habiendo evaluado los procedimientos de contratación señalados precedentemente, mediante Informe N° 128-2020-SGAJ/MDPP, de fecha 30 de diciembre de 2020, la Subgerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable sobre la aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones vía Exclusión de los procedimientos - Ítems N° 15, N° 61 y N° 51;

Que, verificada la propuesta de modificación vía exclusión del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2020, de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, se aprecia que cumple con los sustento técnico correspondientes, sobre las exclusiones de los procedimientos de selección aprobados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2020-GM/MDPP;

Que, a efectos de modificar el Plan Anual de Contrataciones se debe tener presente lo establecido por el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", el cual precisa que "Toda modificación del PAC debe ser aprobada,







## "Año de la Universalización de la Salud"

en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC";

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 167-2020-ALC/MDPP, se ha delegado a la Gerencia Municipal, la función de Modificar el Plan Anual de Contrataciones;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de Ley de N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en uso de las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 167-2020-ALC/MDPP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para el Ejercicio 2020, con exclusión de los procedimientos de selección, según como se detalla en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO
			S/.
<b>EXCLUIR;</b> Servicio de Confección de Uniformes / Temporada Verano / Servicio	Servicios	Adjudicación Simplificada	S/.118,800.00 (Ciento dieciocho mil ochocientos con 00/100 Soles)
<b>EXCLUIR;</b> Servicios de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos y el Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos	Servicios	Concurso Publico	S/.24,876,000.00 (Veinticuatro millones ochocientos setenta y seis mil con 00/100 Soles)
<b>EXCLUIR;</b> Contratación de la ejecución de la obra "Creación del Servicio de Protección con Muro de Contención en la Av. Las Palmeras entre la Mz. C y Mz. E de la Asociación de Propietarios Pecuarios Industriales Valle Hermoso – Sector Jerusalén – Distrito de Puente Piedra – Provincia de Lima-Departamento de Lima	Servicios	Adjudicación Simplificada	S/.99,080.39 (Noventa y nueve mil ochenta con 39/100 Soles)

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la Subgerencia de Logística publique el Plan Anual de Contrataciones debidamente modificado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de aprobado, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que la Gerencia de Administración y Finanzas efectúe la publicación de la presente Resolución, en la página Web de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Municipalidad Distrital de Puente Piedra  
Abog. Alejandro E. De La Cruz Farfán  
GERENTE MUNICIPAL